
15a. Sesión del Viernes 26 de Agosto de 1927

Presidencia del señor Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 45 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Caveró, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, Gonzales, La Torre, Mariátegui, Medina, Palacio. Pardo Figueroa, Piedra, Revoredo, Salomón, Seminario; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibí del que se le dirigió, comunicándole que el Senado, de conformidad con la ley de presupuesto, aprobó el que le respecta para el año próximo, ascendente a la suma de setentiocho mil cuarentisiete libras, tres soles, treinticuatro centavos (Lp. 78.047.34).

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, participando que el señor Presidente de la República ha dispuesto, que mientras dure la ausencia del señor Minis-

tro de Guerra, Ingeniero don Fermín Málaga Santolalla, desempeñe la citada Cartera, el señor don Arturo Rubio, Ministro de Estado en el Despacho de Marina,

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que tendrá presente el pedido formulado por el señor Arana, para que se restablezca la escala de haberes del año de 1921, para los Magistrados y funcionarios judiciales de la Corte Superior de Loreto.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Medina, para que se consigne en el Presupuesto General de la República para el año próximo, la partida que falta para completar la suma determinada por la ley N° 4349, con destino a la construcción de la cárcel de la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor La Torre, para que se consigne en el

próximo presupuesto general las partidas necesarias para el arrendamiento de los locales que ocupan los Juzgados del Cuzco.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Franco Echeandía, para que se mejore la renta de los magistrados y funcionarios judiciales de la República.

Del mismo, contestando igualmente el pedido formulado por el antedicho señor Senador, para que se convierta en escuela fiscal la que actualmente funciona como particular en el caserío de «Buenos Aires», vecino a la ciudad de Piura.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, ambos oficios pasaron al archivo.

Del mismo, comunicando que el señor Presidente de la República asistirá el Martes 30 del actual, a las 11 a. m., a la misa que se oficiará en la Basílica Metropolitana, en conmemoración de la fiesta de Santa Rosa de Lima; y que con tal motivo, se han dispuesto asientos especiales para los señores Representantes que deseen asistir.

Con conocimiento de los señores Senadores, avísese recibo y archívese.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que su despacho, defiriendo al pedido formulado por el señor Palacio, ha elevado a Lp. 300.0.00 la asignación mensual con que se venía atendiendo los trabajos de la carretera de Chachapoyas a la costa; y que, ha dispuesto, también, el envío de dos camiones para el mismo fin.

Con conocimiento del señor Palacio, al archivo.

Del señor Ministro de Marina, avisando recibo del que se le dirigió trascribiéndole el agradecimiento del señor Cáceres y el de los vecinos de Puno, por haberse atendido las recomendaciones hechas para dotar a la capitania de esa ciudad de una lancha automóvil.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que concede a la Hermandad del Señor de los Milagros de Auxilios Mutuos, el uso del inmueble N° 25, situado en la primera cuadra del girón Espinar de esta capital.

El que faculta al Poder Ejecutivo, para adjudicar en venta al Gobierno de Su Majestad Británica, para la construcción del local destinado a su Legación, un lote de terreno ubicado en la parte no urbanizada del fundo Santa Beatriz, en la esquina formada por la Avenida Arenales y la calle Pablo Bermúdez, con una área de tres mil metros cuadrados.

El que dispone se incluya el distrito de Ancón, de la provincia de Lima, en las disposiciones de la ley No. 2597, que establece un impuesto a los terrenos sin edificar.

Los anteriores proyectos pasaron a la Comisión de Hacienda.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 2000.0.00 con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Ayabaca.

El que vota en el Presupuesto General de la República una partida de quinientas libras peruanas, con el objeto de que el Concejo distrital de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, adquiera la planta de suministro de fuerza eléctrica de esa localidad.

Ambos proyectos pasaron a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que crea la plaza de Agente fiscal en la provincia de Yungay, asignándosele al funcionario que desempeñe ese cargo, el mismo haber consignado en el Presupuesto General de la República, para el Juez de Primera Instancia de la referida provincia.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, avisando recibo del que se les dirigió a pedido del señor Gonzales, recomendándoles el pronto despacho del proyecto de ley sobre montepío civil.

Con conocimiento del señor Gonzales, a sus antecedentes.

De los mismos, recomendando a pedido del Diputado Nacional, señor Miguel Rubio, el preferente despacho del proyecto en virtud del cual se deroga el artículo 3º de la ley N° 256, que dispone que la obligación de pagar recibos de contribuciones, caduca a los tres años.

Con conocimiento de la Cámara, contéstese y agréguese a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Constitución en el proyecto aprobado en la legislatura anterior, por el cual se sustituye el artículo 113 de la Carta Fundamental y se derogan

el artículo 119 de la misma y la ley reformativa N° 4587 del 18 de setiembre de 1923.

De la misma Comisión en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se regulariza la fecha para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo a partir del 28 de julio de 1935, en armonía con lo que prescriben los artículos 70 y 78 de la Constitución del Estado.

Ambos dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor Salomón.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Junín.

El señor Salomón.—Señor Presidente: Se ha constituido en esta capital una diputación de indígenas de la comunidad del pueblo de Rancas, de la provincia de Pasco, del departamento de Junín, con el objeto de informar personalmente a las autoridades respectivas acerca de los abusos de que son objeto, tanto en su propiedad como en su persona, más en sus propiedades, de parte de los propietarios del fundo vecino llamado Pacoyán. Estos indígenas, señor Presidente, me han visitado acompañados de un antiguo y respetable vecino del departamento de Junín y me han expresado, en forma tan sencilla y clara que no deja lugar a duda, que se quejan de la manera como son tratados por los dueños y empleados del fundo a que me refero, por lo que no he podido menos de ofrecerles que, por mi parte, haré cuanto esté en mis manos a fin de que se les haga justi-

cia, se les reconozcan sus derechos y se les devuelvan las garantías de que parece están privados. Me han entregado, para hacerlo llegar al señor Presidente de la República y a la sección respectiva del Ministerio de Fomento, un memorial, en que describen la situación de que son víctimas en forma por demás convincente; me han entregado, también, documentos que comprueban el legítimo derecho que tienen a las canchas de pastos de que han estado en posesión desde la época del Virreynato.

Esos documentos contienen, clara y elocuentemente, un relato de los hechos que voy a describir en forma muy somera. Desde la época del Virreynato aquella comunidad estuvo en posesión de un número de canchas de pasto, tantas que constituían una inmensa extensión de terreno. Fueron perturbados durante muchos años, sin que los perturbadores consiguieran despojarlos de sus propiedades, las mismas que les eran reconocidas por las autoridades coloniales. En el año de 1740 se les ministró posesión de todas las canchas una vez terminaron las cuestiones que les fueron suscitadas durante la Colonia. En el siglo pasado, en el año de 1887, los dueños del fundo «Pacoyán» solicitaron que se practicara un deslinde, con el objeto de apoderarse de 46 canchas de aquellos indígenas; y en vez de citar a la comunidad, entidad jurídica que tiene representante reconocido por la ley, solamente se citó al Teniente Gobernador, al Juez de Paz y al Agente Municipal. No obstante este vacío, las personas a que me refiero, asumiendo la personería de los indígenas de Rancas, contestaron la instancia y concurrieron a las diligencias, pero por

negligencia o malicia dejaron de presentar los documentos comprobatorios de los derechos de los indígenas. El juez dió su fallo ordenando que se diera posesión de las 46 canchas cuestionadas a los propietarios de «Pacoyán», fallo que fué confirmado en las Instancias Superiores. El Juez ejecutor, esto es lo grave, en el momento de cumplir la resolución que ordenó entregar sólo 46 canchas dió posesión a los hacendados demandantes de 13 o 14 más. Desde entonces los indígenas han estado reclamando, con toda constancia, que se les devuelva las canchas de que han sido despojados y no han podido conseguirlo; indudablemente ellos podrían pedir un nuevo deslinde puesto que tal acción no prescribe, pero teniendo presente que el Gobierno actual asumiendo el rol de Alto Patrón de la raza indígena se preocupa de su suerte y ha dado decretos muy sabios para que se les proteja como es debido y no se permita el despojo de sus propiedades, han venido a Lima con el objeto de presentarse directamente al Gobierno, para que éste por medio de la Sección del respectivo Ministerio intervenga y haga devolver los terrenos de que han sido despojados. No quieren los indígenas que se reviva un proceso fenecido, pero sí que no perdure el despojo de que han sido víctimas.

Los indígenas de Rancas hacen notar, en el memorial que voy a mandar a la Mesa, que en una de las canchas, la de Ayagirca, acampó el ejército libertador y Bolívar expidió su célebre proclama que inflamó de fuego patriótico a nuestros soldados el 6 de agosto del año 1824, día en que se dió la batalla que puede considerarse como la fundamental de nuestra independencia porque preparó la

batalla de Ayacucho; y que apesar del interés histórico de ese lugar, que les pertenecía, no se tuvo piedad con ellos que quedaron reducidos al papel de parias, ellos que eran los dueños y que habían sido respetados hasta por los mismos españoles.

Solicito, pues, señor Presidente, se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, trascribiéndosele el memorial dirigido al señor Presidente de la República y que voy a mandar a la Mesa.

Al mismo tiempo, y en conexión con este asunto, pido que se excite el celo del señor Ministro de Gobierno con el objeto de que resuelva la solicitud que hace algún tiempo tiene presentada la misma comunidad, ante su despacho quejándose de la poca atención que ha merecido de parte de la Prefectura de Junín un recurso que ha presentado denunciando los abusos de hecho de que era víctima de parte de los empleados del fundo «Pacoyán». El hecho es que cuando se pasa un animal de las pocas canchas que tienen a los terrenos del fundo vecino se les exige una fuerte suma de dinero como rescate; y como los indígenas no tienen cómo pagar se ven obligados a trabajar treinta tareas por cada animal. Está mandado por el actual Gobierno, y aún creo que existe un decreto expedido por nuestro compañero el señor Medina cuando fué Ministro de Fomento, que prohíbe imponer trabajos gratuitos a los indígenas del departamento de Junín.

Por consiguiente, cómo no se puede estimar sino como trabajo gratuito el de 30 tareas simplemente porque un animal se ha pasado de un pasto a otro, el Prefecto del Departamento en su carácter de Representante del Go-

bierno, que ha asumido, como decía al principio, la tutela de la raza indígena, ha debido, inmediatamente, poner coto al abuso, con mayor razón si se tiene en cuenta que hace un año que se tiene presentado el recurso a que me refiero. Pido, pues, que se oficie al Ministro de Gobierno expresándole las razones que acabo de indicar.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio señor Senador.

El señor Alvarez.—En días pasados hice un pedido en esta Cámara, que por su naturaleza era de urgente necesidad. Como ya está votada la ley que asigna la cantidad de mil libras para reparar el cementerio de Tumbes, hoy he recibido un telegrama del Alcalde de aquella ciudad, que dice: (leyó)

Procedente de Tumbes.

Múltiple.

Senador Alvarez.

Lima,

Estimaríale gestionar pago mil libras peruanas correspondiente partida N^o 209 Pliego Fomento destinadas cementerio antiguo incapacitado recibir cadáveres.

Alcalde *Escorra*.

Efectivamente, señor Presidente, según los datos que he obtenido, ese Cementerio está completamente deteriorado y sin paredes, al extremo de que los animales domésticos y las aves de rapiña penetran en él. En esta virtud, suplico a la Presidencia que se sirva pasar oficio al señor Ministro de Hacienda para que em-

poce en la Caja de Depósitos y Consignaciones las mil libras a que hace referencia el Alcalde de Tumbes para que se repara el Cementerio de aquella ciudad.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

En este estado el señor Presidente levantó la sesión, anunciando a los señores Senadores que el próximo día Lunes, la Cámara se ocupará del proyecto sobre reelección presidencial.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.
